

893

DECRETO N°

TEMUCO, 12 JUL 2019

VISTOS:

- Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud
 - 2.- El Decreto N° 1.889 del 29.12.1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
 - 3.- El correo electrónico de fecha 26.06.2019 de Jefe de Gestión Técnica del Departamento de Salud, que informa traspaso de estrategias de salud desde la Unidad de Gestión Técnica a la Unidad de Promoción del Departamento de Salud, a partir del 01 de julio de 2019
 - 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de mantener un control y supervisión de los convenios, programaciones, gastos, entre otros, que originen las estrategias de salud "Espacios amigables para adolescentes", "Más Adultos Mayores Autovalentes" y "Programa MAIS", que actualmente se ejecutan en los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

DECRETO:

1.- Efectúese el traspaso de las siguientes estrategias de salud desde la Unidad de Gestión Técnica a la Unidad de Promoción del Departamento de Salud, a partir del 01 de julio de 2019:

- "Espacios Amigables para Adolescentes"
- "Más Adultos Mayores Autovalentes"
- "Programa MAIS"

4.- La presente designación no involucra costo ni derecho a pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MRS / jli.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

